

Bruselas, 10 de octubre de 2025  
(OR. en)

13837/25

EF 335  
ECOFIN 1332  
DELECT 149

### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 8 de octubre de 2025

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: C(2025) 6716 final

---

Asunto: REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 8.10.2025 por el que se corrige la versión sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 6716 final.

Adj.: C(2025) 6716 final



Bruselas, 8.10.2025  
C(2025) 6716 final

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**de 8.10.2025**

**por el que se corrige la versión sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO**

La versión sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 contiene un error. A fin de armonizar dicha versión con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento Delegado (UE) 2022/1302.

### **2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO**

El presente Reglamento Delegado corrige un error de traducción de la versión sueca del texto.

# REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 8.10.2025

**por el que se corrige la versión sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE<sup>1</sup>, y en particular su artículo 57, apartado 1, párrafo sexto,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302<sup>2</sup> de la Comisión contiene un error en el artículo 9, apartado 1, que hace referencia erróneamente a una excepción establecida en el artículo 57, apartado 1, párrafo segundo, letra b), de la Directiva 2014/65/UE. Dicho error afecta a la esencia del acto.
- (2) Procede, por tanto, corregir la versión en lengua sueca del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## *Artículo 1*

*(No afecta a la versión española)*

## *Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>1</sup> DO L 173 de 12.6.2014, p. 349, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/65/oj>.

<sup>2</sup> Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 de la Comisión, de 20 de abril de 2022, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición (DO L 197 de 26.7.2022, p. 52, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_del/2022/1302/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_del/2022/1302/oj)).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8.10.2025

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
*Ursula VON DER LEYEN*